

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N ° 1707
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1969



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1707
30 de junio de 1969

PROYECTO PARA SER REVISADO POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
22816

1969: Año de la Televisora Universitaria

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1707¹

30 de junio de 1969

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Se comunica al personal docente y administrativo y a los alumnos el sentido fallecimiento del Lic. don Fernando Volio Sancho, quien en su calidad de Constituyente de 1949, prestó valiosa ayuda a nuestra Alma Máter.</u>	3
2.-	<u>Se aprueba el acta N.º 1705; queda pendiente el anexo N.º 4 que contiene varias actas de las Comisiones Determinativas.</u>	3
3.-	<u>Se continua con el análisis del anexo N.º 4 de la sesión N.º 1693 que se refiere al significado de los vocablos “Facultad”, “Departamento”, “Instituto” etc.</u>	3
4.-	<u>FACULTAD DE DERECHO se refiere a la necesidad de que se edite la obra “Curso de Derecho Mercantil”, preparada por el Dr. Boris Kozolchyk y el Lic. Octavio Torrealba como parte de la tarea desarrollada por el primero, dentro del Programa Reforma Jurídica.</u>	14
5.-	<u>Se acuerda efectuar sesión extraordinaria el jueves 3 de julio a las ocho de la mañana.</u>	21
6.-	<u>PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1970-71 enviado por el señor Rector a OFIPLAN. (ANEXO N.º 1).</u>	21
7.-	<u>El Lic. Carlos José Gutiérrez informa acerca del encargo que se le hizo en la sesión anterior con respecto al Proyecto de Ley de la Televisora Cultura Universitaria.</u>	21
8.-	<u>CONSEJO CENTROAMERICANO DE SALUD PÚBLICA envía resolución sobre “nuevos recursos contra el Ofidismo en Centroamerica”</u>	22

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1707, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día 30 de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas con veinticinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General. Dr. Otto Jiménez Quirós. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. Ma. E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón y Dr. Raymond Pauly. Del Señor Vice Decano Lic. Teodoro Olarte. Del señor Marco Vinicio Tristán Orlich, Representante Estudiantil. Del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

A propuesta del Señor Rector, se acuerda publicar una esquela fúnebre por la muerte del distinguido señor Licenciado Fernando Volio Sancho, quien en su calidad de Constituyente de 1949, presentó valiosa ayuda a nuestra Alma Mater.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba sin ninguna observación, el texto mismo del acta N° 1705. El anexo será analizado en una próxima sesión.

ARTÍCULO 03.

Se continúa con la discusión del anexo N° 4, artículo 16, de la sesión N° 1693, que contiene el acta N° 105 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual presenta definiciones para la Facultad, Departamento, Instituto y Escuela Anexa. Corresponde analizar en la sesión de hoy lo que se entiende por Instituto en la Universidad. Tal y como lo sugiere la Comisión mencionada, dice así:

INSTITUTO: Departamento cuyos fines primordiales son la investigación y la colaboración académica, al servicio universitario y de la comunidad, con capacidad de financiarse con recursos foráneos.

El Instituto tiene también la finalidad de realizar investigaciones sobre determinados programas.

Su Director depende del Decano.”

El señor Rector sugiere que se quite la palabra Departamento y que se diga que el Instituto es “una dependencia universitaria cuyos fines primordiales...etc. (el resto igual).

El Dr. Rodrigo Zeledón, siguiendo la misma línea trazada en cuanto a la definición de Departamento, sugiere que hagan definiciones más concretas y cortas, para que los puntos complementarios se contemplen en una reglamentación posterior. Presenta, por lo tanto, la siguiente moción:

“INSTITUTO: Unidad académica que puede comprender personal de uno o más Departamentos universitarios y cuyo fin primordial es la investigación al servicio universitario y de la comunidad”.

Con este pensamiento se contrastan bien los fines fundamentales de Departamento e Instituto.

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las ocho horas con treinta minutos.

El señor Rector destaca los rasgos principales de la definición de Instituto presentada por la Comisión Determinativa de Reglamentos. El Dr. Rodrigo Zeledón contrasta las dos definiciones (de Departamento e Instituto), para aclarar aún más la intervención que tuvo en la sesión pasada. La Comisión dice: INSTITUTO: “Departamento cuyos fines primordiales son la colaboración académica, etc,...; insistió en el hecho de que no queda bien demarcado lo que es un Departamento

propiamente y lo que es un Instituto ya que existe siempre un traslado, una diferencia sutil entre ambas cosas. Hizo ver que la capacidad de financiarse con recursos foráneos, no puede ser exclusiva de un Instituto. Por estas razones dijo que prefería que, a cambio de las diferencias cuantitativas que presentaban ambas definiciones, se plantearan diferencias cualitativas reales. En cuanto se refiere a la investigación sobre determinados programas, en su opinión sobra, puesto que el Instituto tiene como finalidad la realización de investigaciones al servicio de la Universidad y de la comunidad. Y la verdadera diferencia cualitativa que considera fundamental en la filosofía de un Instituto es el hecho de que se unan esfuerzos en el campo de la investigación, aún cuando estén ubicados en diferentes unidades, con lo que se lograría una investigación unida, de grupo, para lograr un fin común realizable sólo en los Institutos, Esto explica la primera parte de la moción que presentó.

El Dr. Gil Chaverri sugiere que se vote que el Instituto es una unidad académica cuyo fin primordial es la investigación. Con que se concentren en esto es suficiente y el resto podría ponerse en el Reglamento respectivo. Y a continuación podrían establecer la relación jerárquica: "Su Director depende del Decano".

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. En su concepto, sobran algunas de las sugerencias que el Dr. Zeledón señala, las cuales serían aplicables por vía del Reglamento que necesariamente tendrán que aprobar. No está de acuerdo con que se diga que podrán participar profesores de diversas unidades académicas, pues es inconveniente dar ese poder al Instituto.

El Lic. Carlos José Gutiérrez está a favor de la propuesta hecha por el Dr. Chaverri, pues guarda relación con las definiciones ya dadas. No debe indicarse lo de la financiación, porque no se ha puesto en ninguna de las otras; tampoco lo de la colaboración académica porque habría que explicar qué se entiende por "colaboración académica". Tampoco puede ponerse que esté al servicio de la comunidad, porque todas las unidades de la Universidad de Costa Rica cumplen con ese punto, e inclusive se señala en el Estatuto Orgánico. En cuanto a la participación de profesores de varios Departamentos o Facultades le parece sumamente reglamentista, pues indica su composición, aspecto que no ha sido tomado en cuenta en las otras definiciones. Todas señalan qué es lo básico de cada unidad, quién su

Director y de quién depende éste,. Por esa razón se manifiesta de acuerdo con la moción presentada por el Dr. Chaverri.

El Ing. Walter Sagot ha imaginado siempre al Instituto como una estructura aparte de las Facultades o Departamentos, el cual se debe crear cuando circunstancias especiales así lo exigen, como análisis de problemas universitarios o nacionales. En cuanto a las características, no cree que la investigación defina lo que es Instituto, porque también las otras entidades universitarias lo llevan a cabo. Podrían imaginar algunas áreas de investigación específica, cuya creación sería acordada por el Consejo Universitario para que el Instituto dependa de este Alto Cuerpo y su Director sea nombrado por él.

El Lic. Teodoro Olarte manifiesta que el Ing. Sagot ha coincidido con su pensamiento. Un Instituto debe gozar de cierta autonomía la cual debe estar fijada en el Director Académico de la Universidad y tenido en cuenta lo que ha dicho el Dr. Zeledón, porque necesariamente tendrían que intervenir profesores de diversas Facultades. Con esto se obviarían muchas dificultades y le darían una independencia de la que debe gozar. Al mismo tiempo evitarían que vengan muchas pretensiones para crear Institutos. Una Organización de estas debe ser algo serio en cuanto a investigación se refiere y tener una personalidad muy especial dentro de la Universidad. Para él un Instituto es como una sub-Facultad que dependa del Director Académico y del Rector de la Universidad.

El Dr. Rodrigo Zeledón no comparte el criterio del Dr. Chaverri porque precisamente lo que va a caracterizar fundamentalmente a un Instituto es la posibilidad de que pueda tener personal de varias unidades académicas y por eso debe ponerse en la definición, como parte primordial. El resto sí podría ser reglamentado. Al decir que es una unidad académica cuyo Director depende del Decano, están legislando en contra de ese concepto porque consecuentemente tendrían que depender de una única Facultad. En la Universidad de Sao Paulo (ejemplo que citó la vez pasada), el Instituto de Medicina Tropical está formado por tres Departamentos y la Dirección del mismo es rotativa entre los Directores de cada Departamento; eso sí es reglamentación. Pero la integración por parte de personas de diferentes unidades académicas unidas para la investigación de lo que es Departamento. Estaría de acuerdo en simplificar la definición, pero la parte primera

forma el esqueleto fundamental de la misma. Lo otro sí es susceptible de ser reglamentado.

En opinión de la señora Decana de la Facultad de Educación, la definición más amplia es la mejor. La composición si puede entrar dentro de una reglamentación, mientras que la finalidad primordial (investigación), sí es esencial ponerla. La autonomía de un Instituto, desde el punto de vista administrativo, es inconveniente. Vendría a crearse otro organismo frente al Consejo Universitario; diluye los canales de autoridad al crear instituciones autónomas dentro de la Universidad que para ciertos fines prácticos, pueda ser que tenga más movilidad, pero no para fines administrativos. Por lo dicho se manifiesta de acuerdo con lo expresado por el Dr. Chaverri. Además, el Reglamento de Carrera Docente indica que un profesor puede estar al servicio de una o más unidades académicas, de manera que perfectamente el Instituto puede depender de una Facultad y contar al mismo tiempo con individuos de diferentes especialidades.

El Lic. Oscar Ramírez cree que la definición debe ser lo más corta posible. La primera parte de la moción del Dr. Chaverri está muy bien. Hay Diferencia de criterios en cuanto a de quien va a depender el Director del Instituto; esto podría definirse por aparte. Y por último, lo dicho por el Dr. Zeledón perfectamente puede reglamentarse. Sugiere que se vote en esa forma.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete no cree conveniente que en la estructura administrativa, se hagan Institutos separados de lo demás, con vista a la necesidad de mantener niveles, estructuras y jerarquías. Otra cosa sería que pudieran llevar la investigación a un nivel como el que tiene en el famoso Instituto de estudios avanzados de la Universidad. Este sería el caso de otra Institución que estuviera a la altura de la Universidad. Si siguen en la línea de separar la investigación, habría que crear en el futuro o aparte de la Dirección Administrativa y Académica, otra de Investigación. Y no es esa la orientación de la Universidad, de separar tanto las cosas. Un principio fundamental de administración dice que nadie es absolutamente autónomo y todo ejecutivo está sometido siempre a un cuerpo colegiado; el Instituto, como se propone, quedaría como piedra suelta dentro de la Universidad.

El señor Rector expresa más o menos, cómo están organizados los institutos en Chile: se conciben exclusivamente para la investigación. Hay Instituto de

Investigaciones Históricas, Geográficas, Filológicas, etc. como completamente independientes de lo que podría llamarse Departamento de Historia y Geografía (en donde se forman profesores de Estado y se ofrecen servicios académicos). Se parte de la base de que el Instituto es la guía, el camino más seguro, que puede tener una Universidad para impulsar la investigación. Es cierto que la enseñanza y la investigación pertenecen a un mismo desarrollo del programa educativo, pero a veces por atender la enseñanza, no se pueden dedicar en forma exclusiva a la investigación (como por ejemplo el Departamento de Historia y Geografía). Claro está que en nuestra Casa de Estudios se cuenta con limitaciones de carácter económico y de personal. Eso sí, los Institutos en la Universidad de Chile dependen de las Facultades, pero abarcan una gran zona de conocimientos. La Facultad de Filosofía y Educación tiene una gran cantidad de Escuelas y un Instituto, con una línea mucho más complicada de relación. En Costa Rica el Instituto debe concebirse para la investigación, fundamentalmente, con los investigadores que necesite para el desarrollo e sus programas seleccionado naturalmente el personal, de los diferentes Departamentos con que se cuenta. Es importante se concilien las dos ideas; o sea, que el Instituto dependa de alguna autoridad para evitar una anarquía, pero al mismo tiempo, deberá tener cierto grado de libertad para el desenvolvimiento de los programas de investigación, lo que puede señalarse en la reglamentación. Señala por último los grandes logros que ha tenido el Instituto de Investigaciones geográficas de la Universidad de Chile, que han sido elementos fundamentales para el desarrollo de los planes de estudio en ese país.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que todos los Institutos que conoce tienen como característica fundamental encargarse de un campo específico dentro del cual contribuyen una serie de fuerzas intelectuales que resuelven el problema. Parte de la definición que ha hecho el Dr. Zeledón debe tomarse en cuenta. En el Instituto de Enfermedades Tropicales colaboran varios Departamentos. Si van a hacer una definición que delimite el campo en que vaya a trabajar un Instituto sí debe dejarse a cargo del Consejo Universitario, dependiendo de la más alta autoridad. Un Instituto va a hacer justamente lo que no puede hacer un Departamento y se va a encargar inclusive de lo que no puede hacer una sola Facultad, porque se necesita la contribución de científicos y profesores en general, especializados en muchos campos para resolver un problema específico. Por lo tanto, conlleva una organización que no sea la rutinaria de la Universidad. Suponiendo que se le encargara un problema de población, tendrían que analizarlo individuos con

conocimiento en muchas disciplinas que estuvieran regidos por una administración especial; de ahí que los fondos pueden ser universitarios pero también de fuera, pero también una serie de recursos muy variados. De los que conoce, repite, muchos no son ni siquiera de dependencia total de una Universidad y en su dirección participan otros organismos estatales o privados. Tomen en cuenta entonces, para la definición, el hecho de que un Instituto debe ser un organismo que se crea específicamente para resolver una serie de problemas específicos de interés nacional y universitario, en el cual no necesariamente la Universidad será la única que participe; su organización deberá hacerla el Consejo Universitario y la dependencia del mismo en la Junta Directiva que el Consejo Universitario cree. Y la organización tendrá que separarse, desde luego, de la rutinaria que rige en la Institución.

El Dr. Zeledón expresa que existen Institutos de Institutos. Sin embargo, los que tienen ciertas características genéricas comunes pueden tener características específicas diferentes. El como científico, no puede evitar al hablar de características específicas y genéricas, recordar lo que aprendió cuando estudió los animales y las plantas del universo; cree que eso ha influido en la definición que ha tratado de enseñar. Las características genéricas, desde luego, son más generales. Las específicas definen con más acierto alguna cosa. Diría, por ejemplo, que el hacer investigación es algo genérico de todo instituto. Pero existen algunos, como los de Higiene, que siempre dependen de los Ministerios de Salud de cada país, para que los Ministerios puedan aplicar las medidas recomendadas por la investigación, con el fin de resolver los problemas nacionales. Costa Rica tuvo un Instituto de Higiene por cuatro años, hace varias décadas, y nunca más lo volvió a tener. Los Institutos Universitarios pueden tener una característica algo diferente, porque no pueden desligarse de la realidad universitaria misma. Por esta razón fue que trató de incluir en la definición lo que considera una cualidad de tipo específico para un Instituto Universitario, cual es la de dejar garantizado que pueda reunir las mentes de los individuos orientadas hacia la solución de problemas comunes de investigación, lo que es en su concepto muy importante. No quiere ser intransigente en este aspecto, si algunos compañeros consideran que esto es perfectamente susceptible de reglamentación, lo único que pide es que el momento de hacerla no se olviden estos conceptos. Con una redacción más escueta, podría ocurrir que a la hora de reglamentar aparezcan los departamentos como posibles institutos conforme vayan alcanzando mayor madurez. Prefiere que se señale esa característica en la definición, pero si no se pudiera, el concepto debe de constar como filosofía

fundamental de ese tipo de unidad: la de unir mentes dispuestas a resolver problemas de investigación de interés común.

El Señor Rector recuerda la moción presentada por el Dr. Chaverri, así como la sugerida por el Dr. Zeledón. Este último acepta que algunos de sus conceptos se estipulen en la Reglamentación; un punto muy importante sobre el que deben pronunciarse es acerca de la organización administrativa del Instituto y si va a ser parecida a la de Departamento. Como ya lo ha dicho, participa de la idea de que existen dos diferencias entre ambas entidades: la primera es la de que el Instituto se dedique exclusivamente a la investigación y la segunda, que tenga un poco más de independencia para cumplir su finalidad (la investigación), ya que podría perjudicarse por el aspecto burocrático. Además, el Investigador debe tener cierto margen de libertad para desarrollar bien las investigaciones del caso.

El Lic. Teodoro Olarte solicita la palabra para presentar una moción en el sentido de que se divida la discusión en dos partes: primero, la definición de los fines del Instituto y luego a qué deberá estar vinculada esta unidad.

En el concepto del Ing. Walter Sagot, es imposible que un Instituto sea la culminación de un Departamento. Como se están imaginando que en el Instituto participen fuerzas de diferentes partes, incluso hasta fuera de la Universidad, deben crear la imagen que responda a políticas universitarias. Debe depender, por lo tanto, del Consejo Universitario a través del Director Académico; que responda a una política de este Alto Cuerpo. De por sí no va a aumentar la investigación; ésta se hace cuando el investigador lo desea. No es con Institutos que se hace específicamente la Investigación; los investigadores no nacen en el mismo momento en que se agrupan en una entidad de este tipo. En consecuencia con sus ideas, presenta una moción que dice así

“INSTITUTO: Unidad académica que tiene como función primordial la investigación en campos definidos de interés nacional y de la Universidad.

Su creación depende de la política que fije el Consejo Universitario, encaminada a participar activamente en el análisis y solución de problemas específicos de especial importancia. El Instituto depende del Consejo Universitario por medio del Director Académico”.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez presenta otra moción que dice así:

“INSTITUTO: Organismos destinados a la investigación de problemas específicos científicos y, o, culturales de interés nacional.

Administrativamente depende de una Junta Directiva cuyo nombramiento se hará por la Universidad de Costa Rica y las instituciones interesadas y la que le dará la organización que exija la consecución de sus metas”.

Agrega que si realmente se va a crear, hay que señalarle un campo específico de acción ya que no se hace, cualquier otra entidad universitaria podría convertirse en Instituto. Hay una serie de problemas en el país que merecen una atención especial y que no pueden ser resueltos ni siquiera por la totalidad de la Universidad ya que demandan la contribución de pensamiento de la Universidad y de otras entidades estatales o privadas.

El señor Rector expresa que podrían votar la moción presentada por el Lic. Gutiérrez, que dice:

“INSTITUTO: Unidad académica dedicada exclusivamente a la investigación. Su Director depende del Decano de una Facultad, o de una Comisión de Decanos y de las entidades interesadas en su funcionamiento”.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete dice que el problema que tiene es el de que una moción tiende a imaginar la investigación exclusiva y excluyentemente como actividad interdisciplinaria. Si es así, necesariamente tendría que estar el Instituto compuesto por varias Instituciones controlada por varias personas (una Junta Directiva compuesta por sus representantes). El otro expresa que dependa de un Decano, de una Facultad, concilien los dos puntos de vista con la última moción leída, dejando la puerta abierta para las dos circunstancias. En su opinión, nadie puede ser autónomo en este asunto. Si se ponen a pasar revista se darán cuenta de que actualmente ningún Instituto es interdisciplinario en la Universidad y en cambio sí se cuenta con varios que son dependientes de Facultades y Departamentos. Este caso real no puede ser lanzado por la borda.

En opinión del Lic. Oscar Ramírez el asunto ya puede ser votado. Esta última moción que le leyó satisface una mayoría, por lo que sugiere que se vote de primera.

El señor Rector señala que todas las mociones que se han presentado tienen un rasgo común, y es que el Instituto debe dedicarse exclusivamente a la investigación.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que lo que hizo fue agregar un concepto a la moción propuesta por el Dr. Chaverri. Recuerden que lo que están definiendo son Institutos en la Universidad de Costa Rica y el único propósito que persigue es el de completar las dos posibilidades.

El Dr. Zeledón señala que el asunto se ha complicado porque han tratado de adornar lo que debía de ser una definición simple. De quién dependa o cómo vaya a funcionar debe discutirse a la hora de elaborar el Reglamento. El agregado que hizo él, respecto a la calidad de estos Institutos, también podría ser eliminada reglamentando estas cosas tomando en cuenta lo que aquí se ha dicho en esta mañana. Aprueben, por lo tanto, una definición escueta y después traten de hacer la reglamentación sobre las otras calidades que el Instituto debe tener, de acuerdo con la Universidad de Costa Rica necesita. Ha habido conciencia de que ese organismo debe reunir mentes buscando fines comunes. Ha habido también diferentes definiciones acerca de la dependencia del Instituto; en estos momentos no está seguro de qué es mejor con respecto a este último punto. Definan, pues, el fin primordial y nada más.

El Lic. Teodoro Olarte manifiesta que hay que tener paridad en las definiciones. Si en los otros conceptos dijeron algo sobre la dependencia, aquí también deberán hacerlo.

El señor Rector sugiere que se vote el primer aspecto. Posteriormente podrían encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos, que con base en las ideas aquí expresadas, redacte una reglamentación. En consecuencia, se somete a votación la siguiente moción:

“INSTITUTO: Unidad académica dedicada exclusivamente a la investigación”.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo. Luego se somete a votación por ser una adición a la moción original, el segundo aspecto que dice:

“Su Director depende del Decano de una Facultad, o de una Comisión de Decanos y de las entidades interesadas en su funcionamiento”.

Votan a favor:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Señor Marco Vinicio Tristán: Total: ocho votos.

Votan en contra:

Lic. Teodoro Olarte, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge. Total: seis votos.

El Dr. Raymond Pauly se encontraba ausente en el momento de la votación.

En consecuencia, se acepta la moción.

Razonan su voto:

El Dr. Rodrigo Gutiérrez no está de acuerdo porque al hacer que un Instituto dependa de un Decano se van a proliferar organismos. No ve qué investigación específica no pueda hacer una Facultad, que merezca crear un Instituto.

El Ing. Walter Sagot está en contra porque no cree que un Instituto pueda estar dentro de una Facultad. Debe ser un instrumento de trabajo dependiente fundamentalmente del Consejo Universitario para cumplir políticas y análisis de problemas de la Universidad.

El Dr. Otto Jiménez no está de acuerdo porque considera que lo propuesto por el Lic. Olarte es lo mejor. Lo que pasa es que aún no se ha formado una idea clara de lo que debe ser un Director Académico.

El señor Rector está en desacuerdo por las razones dichas por el Dr. Jiménez y porque parte de la idea de que un Instituto de Investigación debe tener un cierto grado de autonomía para cumplir mejor con sus fines.

En resumen se toman los siguientes acuerdos:

1.- Definir al INSTITUTO como una unidad académica dedicada exclusivamente a la investigación. Su Director depende del Decano de una Facultad, o de una Comisión de Decanos y de las entidades interesadas en su funcionamiento”.

2.- Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos y la Subcomisión de Planes Docentes que presenten una reglamentación para el funcionamiento del Instituto, de acuerdo con lo expresado en esta sesión.

Comunicar: Com. Determinativa de Reglamentos, Subc.
Planes Docentes.

ARTÍCULO 04.

El señor Rector da lectura a una nota enviada por la Facultad de Derecho que dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

Me permito reiterar por escrito el planteamiento que le hice en días pasados con respecto a la obra “Curso de Derecho Mercantil”. Dicha obra ha sido preparada por el Dr. Boris Kozolchyk y el Lic. Octavio Torrealba como parte de la tarea desarrollada por el primero, dentro del Programa de Reforma Jurídica. Tiene los siguientes méritos de importancia:

I.- Es un tratado completo del Derecho Mercantil para la enseñanza de la materia.

II.- Es la primera que se hace sobre esa importante rama del Derecho en Costa Rica.

III.- Representa no solo una importante realización en el campo científico sino una novedad en el sistema, metodológico, dado que es una de las primeras obras que se escriben en América Latina para la enseñanza jurídica con una pedagogía activa. A ese efecto se compone de tres partes en el desarrollo de cada tema: Doctrina, legislación y jurisprudencia.

La obra en textos poligrafiados ha sido utilizada en el curso de Derecho Mercantil en 1968 y 1969. Pero, para la consolidación de ese importante paso es necesario que se encuentre impresa en forma de libro para marzo de 1970.

Para ello se contemplaron tres posibilidades; EDUCA, la Editorial Costa Rica y Librería e Imprenta Lehmann.

La Editorial Universitaria Centroamericana hubo que descartarla, dado que se encuentra todavía en su etapa de organización.

Para la Editorial de Costa Rica, dado su programa de ediciones resultó imposible asumir la tarea de editar una obra de cuatro tomos y garantizar que estaría lista para marzo. Pidieron una financiación especial y si bien el fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad se mostró dispuesto a prestarles el dinero, algunos miembros del Consejo Directivo de la Editorial mostraron reservas a una operación que consideraron muy cuantiosa.

En cambio, Librería Lehmann se mostró sumamente interesada en llevar a cabo la obra. Después de estudiarla, han manifestado su disposición de realizar una edición de 1.500 ejemplares y garantizar que estaría lista para marzo. Exigen para ello, sin embargo, que la Universidad adquiriera el compromiso de adquirir la mitad de la edición, sean 750 ejemplares de la obra completa.

Tal y como Ud. sugirió en nuestra conversación, la forma de realizar dicha tarea sería que la Universidad invirtiera el dinero necesario en acciones de la Cooperativa Universitaria para que ésta adquiriera las obras.

Creo que ellas serían de fácil salida. No sólo el hecho de que sea texto de nuestros cursos de Derecho Mercantil, sino la ausencia de obras sobre la materia en Costa Rica harían necesario que todos los abogados e instituciones la adquirieran. Es más, en reciente reunión de Profesores de Derecho Mercantil centroamericanos organizada por el Instituto Centroamericano de Derecho, se tomó un acuerdo que en el conducente dicen:

“La I Reunión de Profesores de Derecho de Olibraciones y Derecho Mercantil de las Facultades de Derecho de la Universidades de Centroamérica:

CONSIDERANDO

.....

RECOMIENDA:

A ...

“B Que se adopten sistemas de pedagogía en la enseñanza del Derecho Privado, especialmente para los cursos de Derecho Mercantil, Derecho de los Contratos, Derechos Reales, de Familia y de Sucesiones mortis causa.

“C Que, se recomienda especialmente en Pedagogía Activa, se adopten sistemas y textos tales como los usados por los profesores Kozolchik y Torrealba en la Facultad de Derecho de Costa Rica”.

De conformidad con el estudio y la estimación realizados por Librería Lehmann de la obra los costos serían los siguientes:

	I tomo	II tomo (dos partes)	II tomo
Precio venta	28,5	38	14,25
A Coopeun(30%des)	19,95	26,6	9,95
Precio 750 ejemp.	21,375	28,5	10,687,50

Ello daría una estimación de la inversión a realizar por la Universidad de ¢60.562.50. El plazo en el cual ella habría de realizarse puede ir de seis meses a nueve meses. Mucho le agradecería el trámite rápido de este planteamiento ante los organismos que deban resolverlo, dada la necesidad de que los contratos se formalicen antes del final de junio, en que el Dr. Kozolchyk abandonará el país. Creo necesario destacar el hecho de que los autores han donado sus derechos de autor en la primera edición a la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Atento servidor

f) Carlos José Gutiérrez, Decano Facultad de Derecho”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar que en el transcurso de dos años, gracias a un contrato con A.I.D., ha contado la Facultad de Derecho con la presencia del Dr. Boris Kozolchyk quien ha participado en dos proyectos de investigación. El asunto que interesa en estos momentos es el de preparar un texto que permita la enseñanza del Derecho Mercantil dentro de un sistema de pedagogía activa. Ha trabajado con el Lic. Octavio Torrealba Profesor de medio tiempo; han colaborado además ocho abogados.

Fue necesario hacer, en primer lugar, un índice de la jurisprudencia Mercantil del siglo XX en Costa Rica, para lo que hubo de leerse la colección de sentencias de casación de 1960 a 1968. Luego organizaron los materiales de estudio para trabajar en la preparación de capítulos, los cuales están compuestos de doctrina, opiniones de autores, la materia (como elemento tradicional de los libros de Derecho), legislación costarricense y centroamericana y jurisprudencia (en su mayoría costarricense, pero también europea, y suramericana en algunos casos). Todo esto con el propósito de impartir la docencia de una forma activa, como ya lo ha dicho. Su funcionamiento empezó en el año 1968; tal vez el Sr. Tristán Orlich pueda expresar una opinión más concreta como estudiante, pero básicamente es el objetivo fundamental en la reforma de la enseñanza en la Escuela de Derecho. Ya tienen una materia que reúna todos los elementos necesarios para proseguir la obra, pues cuando se vaya el Dr. Kozolchyk, quedan dos profesores entrenados para desarrollarla. El trabajo se editó a polígrafo para revisarlo después de la primera

experiencia. Está terminada y lógicamente debe editarse como libro. En la nota leída presentó las diferentes alternativas y la de la Librería Lehmann pareciera ser la más conveniente; si la Universidad adquiere parte de los libros, como propone, se fortalecería una actividad de la Cooperativa Universitaria y se consolidaría un paso tan importante desde el punto de vista pedagógico. Para la Facultad de Derecho, todo este asunto significa un cambio básico que desean hacer en todas las materias y ya por lo menos en una cuentan con todos los materiales para que siga funcionando. Desde el punto de vista universitario, no debe verse como un gasto sino como un negocio, pues como también lo dice en la nota, es un libro de fácil salida desde el punto de vista comercial.

La señora Decana de la Facultad de Educación se retira a las once horas con diez minutos con excusa. Antes de ausentarse aclara que está de acuerdo con la petición hecha por la Facultad de Derecho.

El señor Marco Vinicio Tristán expresa que en opinión suya y de los demás compañeros que tuvieron la oportunidad de recibir las clases con este sistema de enseñanza, lo encuentran novedoso y atractivo porque los mantuvo en constante participación, lectura e investigación. Fue realmente una extraordinaria experiencia, sumamente valiosa. Todos están muy satisfechos con él. Sin embargo, se abstendrá de votar porque inmerecidamente, el Dr. Kozolchyk le encargó redactar un pequeño párrafo y aparece en el texto con su nombre. Aclara que el párrafo es tan pequeño que la deficiencia que puede tener no comprometa la excelencia de la obra.

El Dr. Chaverri se manifiesta absolutamente de acuerdo en que se editen estas obras. El paso de la escritura de los textos por nosotros mismos es algo que debe dar la Universidad en forma brillante, pero por desgracia se atrasa. Los profesores no escriben tanto como debieran y como pueden de acuerdo con sus capacidades. Falta confianza para elaborar el propio pensamiento. Incluso en el caso de ciencias, caminan de un lado para otro sin tener textos elementales que guarden más relación con la propia realidad de nuestro país, y se usan textos traducidos del inglés dependiendo de las obras extranjeras. Por estas razones, ve con sumo agrado el paso tan importante que ha dado la Facultad de Derecho. Por último pregunta por

qué razón el Departamento de Publicaciones no se encarga de confeccionar los libros referidos?².

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que vista la importancia de la obra, es mejor editar el libro. El trabajo consta de cuatro tomos con mil ochocientas páginas y el Departamento de Publicaciones de la Universidad tardaría alrededor de un año y medio para efectuarlo. La urgencia que tienen es que el objeto de utilizar los textos en los cursos del próximo año académico, por lo que deberán estar editados en marzo.

El señor Rector agrega que conversó con el señor Director del Departamento de Publicaciones, quien le recordó que están levantando en estos momentos las memorias de los señores Decanos, documentos que tendrán que estar listos antes del quince de agosto próximo.

Ante una pregunta del Dr. Chaverri acerca de por qué razón se recomienda escoger a la Librería Lehmann, el Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que ésta librería está muy interesada en la edición de libros de texto y en unión de una entidad española, están preparando la organización. Como la obra puede ser colocada en todo Centroamérica se pensó en Lehmann por contar con las mejores condiciones de distribución. Suplen también a una serie de universidades extranjeras lo que facilita enormemente el trabajo. En cuanto a los derechos de autor, la Universidad recibirá el renglón correspondiente al primer año, como se estipula claramente en el acuerdo del Consejo Universitario. Para el futuro, se firmará el contrato correspondiente antes de que el Dr. Kozolchyk se vaya del país; de ahí la urgencia por conocer de este asunto en el seno del Consejo Universitario.

El Dr. Raymond Pauly se manifiesta plenamente de acuerdo con la petición, y sobre todo con lo que el Dr. Chaverri apunta acerca de estimular la publicación de textos. Hay una gran cantidad de buenos trabajos que se desperdician publicados en folletos tirados a polígrafo. Cuenta la Universidad de Costa Rica con un material propio fabuloso que debe ser aprovechado. En el caso que los ocupa, destaca el gran mérito que el Lic. Torrealba tiene en la confección del trabajo.

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El señor Rector manifiesta que deben proceder a votar la propuesta de Derecho, previa conversación que tendrá con la Junta Directiva de la Cooperativa del Libro.

El Lic. Mario Jiménez Royo hace la observación de que, dentro de las alternativas presentadas por la Facultad de Derecho, se pide que la Universidad compre los libros a la Cooperativa. Nosotros lo hemos visto en otra forma: que la Universidad haga un préstamo a la Cooperativa, sin comprar acciones, a tres años plazo amortizándolo con el ingreso proveniente de los libros que vayan vendiendo.

Se somete a votación la siguiente moción y todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Sr. Marco Vinicio Tristán, quien se abstiene por las razones apuntadas en su intervención anterior:

“Manifiestar su voluntad de cooperar a que se lleve a cabo la edición de mil quinientos ejemplares de la obra “Curso de Derecho Mercantil” preparada por el Dr. Boris Kozolchyk y el Lic. Octavio Torrealba. El trabajo será hecho por la Librería Lehmann, con la garantía de que estará listo para el mes de marzo de 1970.

La Universidad hará un préstamo a la Cooperativa Universitaria del Libro para que adquiera la mitad de la edición, con un plazo de tres años que amortizará con el ingreso proveniente de los libros que vaya vendiendo.”

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero está de acuerdo con la moción y manifiesta su complacencia por votar en algo tan importante como esto. Aprovecha la oportunidad para felicitar a la Facultad de Derecho ya que este es uno de los pasos más importantes que tiene que dar la Universidad. El Prof. John Portugués y el Dr. Rodrigo Zeledón opina en igual forma.

Comunicar: Librería Lehmann, Derecho,
Cooperativa del Libro.

ARTÍCULO 05.

El próximo jueves 3 de julio del año en curso habrá sesión extraordinaria a las ocho horas.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

ARTÍCULO 06.

Se incluye como Anexo N° 1, la nota enviada por el Sr. Rector al Sr. Ministro de Planificación, Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, en relación con el proyecto de presupuesto del periodo 1970-71.

El Lic. Carlos A. Caamaño destaca el hecho de que no tuvo ningún requerimiento para nada que se relacione con el presupuesto de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 07.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que con base en el Art. 1 inciso 1 de la sesión N° 1706 preparó una moción para tratar de obtener que el Proyecto de Ley tendiente a otorgar fondos a la Televisora Universitaria volviera a conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales. Cuando conversó con varios de los Diputados que habían participado en el asunto, se encontró con que la Sra. Cecilia González de Penrod había preparado ya una modificación del Proyecto en la que se incorporaba todas las modificaciones de la Universidad. Discutió con ella una publicación hecha por otro Diputado, el Lic. Jorge Emilio Villalobos, en que objetaba un aspecto de timbres y llegaron a una redacción que cree subsana la posible oposición que pudiera surgir. La señora González de Penrod quedó de acuerdo en hacer un esfuerzo para recoger firmas con el objeto de que se vea este asunto, con alteración del orden del día en sustitución del texto del plenario. De acuerdo con el número y calidad de firmas y de las posibilidades de éxito que tenga este trámite más abreviado, el Proyecto de Ley se verá en esta misma semana.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 08.

Se toma nota del documento enviado por el Consejo Centroamericano de Salud Pública relacionado con los nuevos recursos contra el Ofidismo en Centroamérica.

“ NUEVOS RECURSOS CONTRA EL OFIDISMO EN CENTROAMÉRICA (tema 6.1)

EL CONSEJO CENTROAMERICANO DE SALUD PÚBLICA.

Visto el trabajo “Nuevos recursos contra el ofidismo en Centroamérica” y habiendo escuchado otra exposición acerca de la organización, recursos y métodos de trabajo del Laboratorio “ Doctor Clodomiro Picado” del Ministerio de Salubridad Pública, en cuya administración y dirección técnica y científica colaboran la Universidad de Costa Rica: Habida cuenta de las valiosas experiencias adquiridas por Costa Rica en este campo de la inmunología; y Reconociendo la importancia que esas experiencias pueden tener para los servicios de salud del Istmo Centroamericano.

RESUELVE:

1. Felicitar al Ministerio de Salubridad Pública y a la Universidad de Costa Rica por el apoyo y la ayuda que han proporcionado para el desarrollo de tan importante programa.
2. Agradecer al personal del Laboratorio “ Doctor Clodomiro Picado” la valiosa información presentada ante este Consejo.
3. Recomendar a los Países miembros que utilicen preferentemente los sueros antiofídicos costarricenses que se producen en el Laboratorio “Doctor Clodomiro Picado” del Ministerio de Salubridad Pública de Costa Rica”.

A las diez horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR³

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del departamento de actas y correspondencia donde pueden ser consultados.

3 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N.º 1⁴

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
Costa Rica, América Central

No. R-1281-69
28 DE JUNIO DE 1969.

Señores
Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría
Ministro de Planificación
CASA PRESIDENCIAL
S.O.

Distinguido señor Ministro:

Como en años anteriores por esta época, me dirijo al titular del Ministerio de Planificación para comunicar el proyecto de presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica.

El año pasado, puse en manos del Licenciado Alberto Di Mare Fuscaldo, en ese entonces Ministro de la aludida Cartera, un documento semejante a este, con la esperanza de que fuese estudiado junto con otros de igual jaez presentados por las instituciones del Estado y el del propio Gobierno Central, para ser tomado en cuenta a la hora de confeccionar el Proyecto de Presupuesto de la República, que el Poder Ejecutivo, por mandato constitucional, a de elevar a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

Si se analizaran todos los proyectos de presupuesto presentados por la Universidad de Costa Rica, correspondientes a los últimos años, se caería en la cuenta de que las fuentes de ingresos, tales como han sido consideradas por OFLIPLAN, no ofrecen recursos adecuados para atender los innúmeros y diversos programas educativos a cargo de nuestra Casa de Estudios. A pesar del aumento de la cuota denominada constitucional, consecuencia de los mayores gastos del Ministerio de Educación Pública, he insistido por años ante funcionarios del Ejecutivo y del Legislativo, en la urgencia de crear nuevas rentas; o bien, de fijar la renta que

4 Se añade el número de anexo.

indica el artículo 85 de la Carta Magna en un porcentaje acorde con las demandas universitarias.

Para muestra un botón: el año pasado solicité cinco millones de colones adicionales a lo que correspondía por constitución y leyes específicas. Al elaborarse el proyecto de presupuesto ordinario de la República no se satisfizo mi petición, por lo que hube de tocar a las puertas de la Asamblea Legislativa. Esta escuchó el clamor de la Universidad de Costa Rica y consiguió una partida de ₡25.368.859.00, como cuota constitucional. Así, por vez primera, se elevó ésta del 10% al 12 ½ %. Se cumplió con lo previsto por los Constituyentes de 1949 al aprobar el ya mencionado artículo 85 que dice, entre otras cosas, que patrimonio de la Universidad de Costa Rica es por lo menos el 10% del presupuesto de Educación Pública, como aporte del Estado al mantenimiento de aquélla. Cuando se pensó en el 10% no se olvidó que en un cercano futuro el desenvolvimiento de la institución universitaria iba a demandar erogaciones mayores.

Nuestro deseo es que en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República que envía el poder Ejecutivo al Legislativo se tomen en cuenta las demandas económicas de la Universidad de Costa Rica, para que la cosas discurren por vías normales en todas las etapas de desarrollo de tan importante política hacendaria del país.

Programas y desarrollo educativo

Es indispensable que para el curso lectivo de 1970-1971 de la Universidad, la cuota constitucional ascienda a la suma de ₡32.697.601,40. Si se estima que el presupuesto de Educación será de más de ₡260.000.000.00 el pedimento que hago, en nombre de la Universidad de Costa Rica, se satisfará si al hacer el cálculo de la referida cuota se estimare con base en el 12 ½%. Por mandamiento de leyes específicas habría que consignar, además, las partidas de la Escuela de Medicina y otras.

El presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año entrante será mayor que el vigente por las siguientes razones:

1. Aumento de la población escolar.

Que ocurrirá aunque el cupo para alumnos nuevos de primer año sea el mismo; es decir, 2.500. En el presente curso lectivo aumentó en forma desusada el número de alumnos de los primeros años de las Escuelas Profesionales, principalmente Agronomía, Farmacia, Microbiología, Medicina, Odontología. En algunas de las citadas el crecimiento en el nivel escolar fue de 200%. Otro tanto puede afirmarse

respecto a los candidatos a profesores de Segunda Enseñanza, sin exceptuar campo del conocimiento alguno.

El aumento de alumnos en la fase de formación científica y profesional origina necesidades diversas que urge satisfacer: profesores de tiempo completo y de medio tiempo, instructores, asistentes graduados, horas estudiante, eso en lo que atañe a recursos humanos; mas hay otros aspectos que atender para asegurar una enseñanza de calidad, me refiero a las instalaciones de los laboratorios, equipo adicional, el cual difiere, según se trate de preparar a un agrónomo, o a un médico, o a un farmacéutico, o a un odontólogo, o a un microbiólogo, o a un profesor de francés, o de inglés, etc.

Las estimaciones respecto a la matrícula para el primer año profesional correspondiente al curso lectivo de 1970-1971, son alarmantes. El caso de la Facultades de Agronomía, Microbiología y Farmacia, obligarán a los administradores a dar pasos serios tendientes a satisfacer necesidades apremiantes en lo relativo a microscopios, equipo para las clínicas en donde se imparte enseñanza práctica y se ofrece el llamado internado, materiales didácticos, reactivos y cristalería, etc. La explosión demográfica en los cuadros estudiantiles de la Universidad de Costa Rica incidirá también en el aumento de la planta física, la cual es ya insuficiente para alojar a los números grupos que habrá que dividir a los alumnos.

2. Implicaciones económicas del Estatuto de Carrera Docente.

El desarrollo de la Universidad de Costa Rica no se refleja tan solo en el aumento de la población escolar –cuya atención pedagógica y cultural es cara conforme los alumnos avanzan en la carrera y en el despliegue científico– y en las instalaciones físicas y en el aumento y mejoramiento de laboratorios y campos experimentales, sino también en la condición económica de los profesores. El año pasado, después de reiteradas peticiones, la Universidad aprobó un aumento de salarios, lo cual se tradujo en un aumento de tres millones de colones en la partida de personal. Mas hay otro aspecto que cabe destacar, y que se sintetiza en el creciente número de profesores que han optado por incorporarse en la Carrera Docente que les promueve desde el punto de vista académico y asegura un mejor estipendio al pasar de una a otra categoría docente. En efecto, las dotaciones se rigen por un reglamento. Cada año habrá, pues, que considerar aumentos por las razones apuntadas, amén de las obligaciones económicas contraídas con los servidores por el sistema se aumentos llamados antes de quinquenios y ahora anual.

3. Adquisición de terrenos para futuras ampliaciones

Las construcciones de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” al principio se hicieron con dineros provenientes de la venta de propiedades ubicadas en la ciudad de San José, luego con prestamos solicitados al Sistema Bancario Nacional y al Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Esto ha aumentado los compromisos de la Universidad de Costa Rica, por lo que deben consignarse en los presupuestos las sumas adecuadas para atender las deudas (intereses y amortizaciones).

Un problema que ha traído preocupados a los universitarios, en primer lugar al suscrito Rector, es la adquisición de propiedades contiguas o aledañas al terreno en que está ubicada la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”. Conviene pensar en las necesidades que tendrán que afrontar quienes administren y dirijan la Universidad dentro de 20 o más años. Por eso, estamos a punto de adquirir una propiedad de casi 31 manzanas mediante negocio que se hará con el Hogar de Ancianos, de Heredia. La inversión debe hacerse a como haya lugar, pues no existe en los alrededores del actual “campus” una finca que ofrezca tantas ventajas para futuras ampliaciones, acorde con el extraordinario crecimiento que ocurrirá dentro de poco tiempo. La política de adquirir tierras obliga a nuestra Casa de Estudios a pedir dinero prestado (Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio) y echarse encima una deuda pagadera a una entidad a quince y a otra, a cinco años plazo.

En otros países las universidades reciben de los particulares donaciones cuantiosas, o bienes raíces –como sucedió a la Universidad de Nicaragua–, pero a la nuestra le ocurre lo contrario; la gente desea venderle a precios prohibitivos.

4. Por nuevos senderos.

La Universidad de Costa Rica, desde su nacimiento, y en forma acusada del año de 1957 en adelante, se ha caracterizado por su dinamismo, por la agilidad con que los administradores y académicos han impulsado el despliegue de la Institución. Hay un permanente anhelo y una recia voluntad de hacer hondas transformaciones para servir mejor al pueblo mediante el conocimiento y la cultura. Los señores Decanos que están en contacto con las necesidades escolares y nacionales han seguido la buena política de enriquecer las oportunidades educativas con programas diversos; año tras año presentan iniciativas o planes de desarrollo que implican mayores erogaciones.

En los proyectos elaborados para estructurar el programa de trabajo que se llevará a cabo durante el próximo curso lectivo, hay aspectos novedosos en lo relativo a la diversificación de la educación superior. Cada uno es un planteamiento

orgánico, dirigido a satisfacer las demandas científicas y técnicas en campos concretos de las necesidades nacionales y en general de la vida costarricense.

5. Nuevas construcciones.

El plan de construcciones de la Ciudad Universitaria ha seguido su normal y orgánico desenvolvimiento, acorde con los conceptos y programas ideados y aprobados en 1957. Empero, el crecimiento de la población, el aumento del número de grupos, principalmente en la Facultad de Ciencias y Letras, ha obligado al Consejo Universitario a ordenar la construcción de un edificio para aulas. La financiación de éste se hará con un préstamo concedido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica por un millón de colones.

En el proyecto de presupuesto se elevaron las sumas destinadas a otras construcciones menores, y al mantenimiento de los edificios en general.

Por último, tenga la fineza, señor Ministro, de estudiar el proyecto de presupuesto, de ingresos (calculados en forma aproximada) y de egresos. Estos últimos responden a los programas discutidos y aprobados por las Facultades, según los conceptos y criterios insertos en la motivación de este memorando.

Subrayo el hecho de que en cuanto a los programas presentados por la Facultades, unos se refieren a la formación profesional y tecnológica y otros a los servicios departamentalizados que casi todas ofrecen.

Sin otro particular lo saluda afectuosamente su servidor y amigo,

Carlos Monge Alfaro
Rector

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1970-1971

	Ingresos Reales		
	Presupuesto 1968-1969	Presupuesto 1969-1970	Proyecto de Presupuesto
I <u>Ingresos Corrientes</u>	26.879.938.17	31.082.091.00	38.592.601.40
<u>Ingresos Tributarios:</u>			
<u>Impuestos sobre la Propiedad</u>			
Sucesiones	2.291.704.00	2.000.000.00	2.000.000.00
<u>Otros Imps. y Gravámenes</u>			
Timbres Aéreos	256.350.05	245.000.00	275.000.00
Sello Blanco	60.800.00	55.000.00	60.000.00
Papel sellado	28.937.00	30.000.00	30.000.00
<u>Ingresos no tributarios</u>			
<u>Renta de Activos</u>			
Alquileres	16.470.50	20.000.00	10.000.00
Productos sobre Bonos Universidad	499.428.83	350.000.00	350.000.00
Productos s/Bonos Esc. Medicina	197.050.00	195.000.00	195.000.00
Venta de Productos	133.277.03	130.000.00	125.000.00
Productos Est. Experimental	44.836.15	45.000.00	45.000.00
Publicaciones y Editorial	81.556.68	80.000.00	80.000.00
Productos Bellas Artes	6.884.20	5.000.0	0.00
<u>Tasas Derechos y Servicios</u>			
Derechos de exámen	190.525.00	170.000.00	200.000.00
Derechos de Incorp. y Título	230.381.10	170.000.00	200.000.00
Servicios de Certificación	18.880.00	18.000.00	18.000.00
Derechos de laboratorio	191.139.60	180.000.00	190.000.00
Servicio Clínica Dental	48.590.15	35.000.00	50.000.00
Derechos Examen de Admisión	81.305.00	70.000.00	80.000.00
Laboratorio Resistencia Mater.	1.524.75	2.000.00	2.000.00
Patentes de Farmacia	20.000.00	30.000.00	30.000.00
Servicios Varios	76.020.97	50.000.00	50.000.00
Otros ingresos no Tributarios	114.642.20	75.000.00	100.000.00
Multas varias	114.642.20	75.000.00	100.000.00
<u>Transferencias Corrientes:</u>			
Trans. Ctes. Sector Público	21.958.755.99	26.935.889.00	34.297.601.40
Subvención del Estado	20.350.000.00	25.360.889.00	32.697.601.40
Subvención del Estado Esc. Medicina	1.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00
Subv. Junta Protec. S. de S. J. (Renta Lotería Nacional)	608.755.99	575.000.00	600.000.00

Transf. Ctes. Sector Privado	464.156.00	321.202.00	330.000.00
Federación Estudiantes	74.860.00	80.000.00	80.000.00
Proyecto Ford (Enseñanza de las Ciencias Básicas)	389.296.00	241.202.00	25.000.00
TOTAL: . . .			<u>38.592.601.40</u>

EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1970-71

PROGRAMAS	Servicios Personales	Servicios no Personales	Materiales y Suministros	TOTAL
Dirección y Administración	4.081.065.35	980.870.00	312.950.00	5.374.885.35
<u>Profesionalización:</u>				
Ciencias y Letras	10.095.399.15	40.472.00	354.286.00	10.490.157.15
Agronomía	1.721.662.70	100.000.00	76.000.00	1.897.662.70
Bellas Artes	1.245.931.50	34.700.00	28.900.00	1.309.531.50
Ciencias Económicas	1.106.089.25	500.00	6.000.00	1.112.589.25
Servicio Social	222.908.35	4.200.00	1.700.00	228.808.35
Centro Univ. Reg. San Ramón	806.000.00	2.100.00	20.000.00	828.100.00
Derecho	1.275.120.05	1.000.00	10.100.00	1.286.220.05
Educación	1.256.149.05	9.700.00	23.000.00	1.288.849.05
Farmacia	890.025.80	2.000.00	93.000.00	985.025.80
Ingeniería	1.670.061.90	28.500.00	77.200.00	1.775.761.90
Medicina	3.355.460.95	14.000.00	65.000.00	3.434.460.95
Microbiología	1.809.141.75	11.300.00	186.000.00	2.006.441.75
Odontología	1.204.541.50	27.000.00	32.500.00	1.264.041.50
<u>Investigaciones:</u>				
Investigac. Económicas	240.688.85	600.00	3.000.00	244.244.85
Investigac. Estadísticas	286.809.10	2.600.00	2.500.00	291.909.10
Investigac. Agrícolas	177.214.75	27.000.00	39.436.00	243.650.75
<u>Extensión Universitaria:</u>				
Radio Universitaria	134.953.00	22.000.00	7.500.00	164.453.00
Otras Activd. Culturales	53.420.35	20.000.00	55.000.00	128.420.35
SUB-TOTALES	31.632.463.35	1.328.542.00	1.394.072.00	34.355.257.35
Transferencias Corrientes				1.264.235.00
Construcciones Universitarias				
Ampliación Edif. Artes Inds.				100.000.00
Maquinaria y Equipo				1.858.500.00
Deuda Pública				1.097.356.67

TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS 38.675.439.02

RESUMEN:

TOTAL INGRESOS	₡ 38.592.601.40
TOTAL EGRESOS	<u>₡ 38.675.439.02</u>
DEFICIT	<u>₡ 82.837.62</u>

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 79 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.